

XXII-1  
C-261

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS  
DE VALENCIA.

---

Expediente n.º \_\_\_\_\_

Principia en 8 de *Septu.* de 1895.

Termina en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 18 \_\_\_\_\_

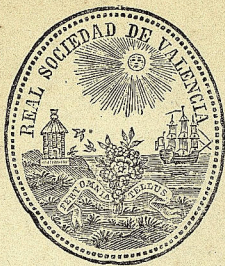
PROCEDENCIA.

COMISION.

OBJETO.

*Estudio de la cuestión relativa  
al ancho de la vía de la red de  
ferrocarriles secundarios.*

Registro general núm. \_\_\_\_\_



Señores

- D. José W. Rubert  
 " ~~José Belda~~  
 " ~~José Schwerte~~  
 " José Benedito  
 " Cesar Santomé  
 " Antonio Marbóll  
 " ~~José Belda~~

H. Al participarlo a V. S. en virtud de mi deber manifestar que como socio muy antiguo de la Compañía le corresponde convocar y presidir la Comisión que ha de emitir el informe referido.  
 Sr. D.

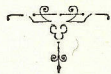
Esta Sociedad ha nombrado a V. S. en sesión del 25 de Octubre último, en unión de los Señores notados al margen para informar sobre la cuestión relativa al ancho que convenga para la vía de la red ~~de~~ ferroviaria secundaria; y espera se servirá V. S. aceptar dicha encarga y desempeñarlo con el celo que le distingue. L7

Dios guarde a V. S. muchos años. Valencia 8 de Octubre de 1892.

El Secretario,

## CONSTRUCCIONES CIVILES

PROVINCIA DE VALENCIA



Habiéndose servido esa  
Sociedad nombrarme vo-  
cal de la comision que ha  
de entender en el informe  
relativo al ancho que con-  
venga dar á las vias co-  
rrespondientes á los ferro-  
carriles secundarios, tengo  
el honor de manifestar  
á V. S. que acepto con gus-  
to el encargo que se me  
confiere.

D.  
nos

que á V. S. m. d. a.

Valencia 14 de Noviembre 1893

Jaquín M. Seda



Sr Presidente de la Comisión de Ferro-carriles de  
la Sociedad Económica de Amigos del País

Don Juan Isla Domenech, vecino de esta Ciudad concesionario del ferrocarril directo de Valencia á Madrid autorizado por Ley de 29 de Abril de 1892 á la Sociedad económica de Amigos del País de Valencia expone: Que la aspiracion de construir un ferrocarril directo de Madrid á Valencia por el camino recto posible, ha sido una idea que ha tenido siempre en su favor los resultados del cálculo más exigente al tomar en cuenta los beneficios positivos que habia de rendir, no solo por la zona que atravesará, sino por que, aproximando la Capital de España á las playas del Mediterráneo, facilitaria la circulacion de todos los productos, necesidad sentida en toda la zona del trayecto, pero más acentuada en los grandes centros de poblacion.

Este juicio, tan universal y favorable bajo

el punto de vista económico, necesitaba ser sometido al estudio de las condiciones técnicas para apreciar exactamente los bondades de la empresa y la conveniencia de su realización.

A esta comprobación dedicó el que suscribe sus esfuerzos, y los numerosos trabajos realizados vinieron á confirmar los primitivos cálculos, siendo poco después un hecho la formación del proyecto, con todas las garantías que la Ley exige para ser debidamente tramitado, hasta obtener la Ley de concesión otorgada en 29 de Abril de 1892.

Demostrada técnica y económicamente la conveniencia de la realización de esta obra pública y cumplidas las formalidades legales necesarias, resta tan solo procurar facilidades de ejecución á la Empresa que se encargue de convertir en hecho positivo tan hermosa obra de progreso.

Oparte de los sacrificios que solemnemente se han comprometido á efectuar los pueblos que comprende el trazado y que detallan en la Memoria adjunta, resulta de importancia la protección de las Diputaciones provinciales, dispensada por el sistema de las subvenciones indirectas ó de la garantía del interés.

Las Diputaciones de Madrid y Cuenca, interesadas en la realizacion de la obra y teniendo en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 20 de Julio de 1883 y artículo 74 de la Ley provincial, han acordado ya, con todas las solemnidades necesarias, garantizar el pago de intereses al capital que se invierta en sus respectivas provincias.

Con igual peticion se dirige ahora el exposante à la Exma Diputacion Provincial de Valencia

Pero deseando demostrar gráficamente que el sacrificio que dicha corporacion pueda imponerse, responde al deseo y es digno de la peticion de quien solo en los intereses públicos de esta region se inspira, el que inscribe acude à la "Sociedad economica de Amigos del Pais" en demanda del apoyo moral que tan respetable entidad pueda prestarle.

Para este efecto acompaña dos ejemplares de la Memoria que contiene todos los datos necesarios para formar juicio de la obra proyectada.

Si despues del estudio que la Sociedad realice encuentra que la obra proyectada habia de producir, al realizarse mejoras de importancia para el comercio, para la propiedad y para la clase obrera de este pais produciendo verdaderos beneficios

á esta region y á la ciudad de Valencia, la So-  
ciedad económica resolverá si debe cooperar con su  
petición á la de subvencionar indirecta que de la Ex<sup>ma</sup>  
Diputación Provincial solicitó.

Tiene la ilustre corporación á quien me dirijo  
una historia tan larga como gloriosa, ha tomado  
tantas iniciativas para realizar importantes mejo-  
ras y progresos, ó ha secundado con tanta auto-  
ridad como éxito las que se han sometido á su im-  
parcial juicio, que el exponente ha considerado de  
su deber y estimaria como timbre de gloria pa-  
ra su proyecto, el que la "Sociedad económica  
de Amigos del País" de Valencia lo considerase  
digno de su autorizada protección.

Y por ello:

Suplica respetuosamente á la Sociedad se dignes acor-  
dar, previo el estudio necesario, que la cons-  
trucción del estado ferroviario, como benefi-  
ciosa para este país, es digna de obtener  
subvención indirecta de la Ex<sup>ma</sup> Diputa-  
ción Provincial, á cuya respetable corporación  
se haga saber en la forma que considere  
más adecuada, el apoyo moral que les  
prestará la Sociedad de Amigos del País



de Valencia.

Valencia 14 de Julio de 1893.

J. Vila



Señor Presidente de la Sociedad económica de  
Amigos del País de Valencia.